

**Administración Nacional de Educación Pública
CONSEJO DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA
DIVISIÓN ADQUISICIONES Y LOGÍSTICA**

**LICITACIÓN PÚBLICA Nº 11/2020
" CONTRATACIÓN DE HORAS DE DESARROLLO PARA EL MANTENIMIENTO EVOLUTIVO
DEL SISTEMA GRP ODOO DEL CONSEJO DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA "**

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

ÍNDICE

1.	ACEPTACIÓN DE LOS PLIEGOS.....	2
2.	OBJETO DEL LLAMADO.....	2
3.	REQUISITOS.....	3
4.	TAREAS.....	4
5.	PRECIO Y COTIZACIÓN.....	4
6.	CONSULTAS Y ADQUISICIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES.....	6
7.	SOLICITUD DE PRÓRROGA DE APERTURA DE OFERTAS.....	7
8.	RECEPCIÓN DE OFERTAS, APERTURA Y ACEPTACIÓN.....	7
9.	INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y DATOS PERSONALES.....	8
10.	REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES DEL ESTADO.....	8
11.	PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.....	9
12.	ESTUDIO DE LAS OFERTAS.....	9
13.	EVALUACIÓN DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA.....	11
14.	CONDICIONES DE PAGO.....	11
15.	GARANTÍAS.....	11
16.	NORMAS QUE REGULAN EL PRESENTE LLAMADO.....	12
17.	ADJUDICACIÓN.....	12
18.	MEDIOS DE COMUNICACIÓN.....	13
19.	OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL ADJUDICATARIO.....	13
20.	MORA/PENALIDADES.....	13
21.	EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD.....	13
22.	NORMAS DE FUNCIONAMIENTO.....	14
	ANEXO I.....	15
	ANEXO II.....	16

**Administración Nacional de Educación Pública
CONSEJO DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA
DIVISIÓN ADQUISICIONES Y LOGÍSTICA**

1 - ACEPTACIÓN DE LOS PLIEGOS

Por el sólo hecho de presentarse al llamado se entenderá que el oferente conoce y acepta sin reservas los términos y condiciones establecidos en el presente Pliego de Condiciones Particulares, en todos sus Artículos y Anexos, así como todas las normas aplicables al caso.

Asimismo, se entenderá que el oferente hace expreso reconocimiento y manifiesta su voluntad de someterse a las Leyes y Tribunales de la República Oriental del Uruguay, con exclusión de toda otra jurisdicción.

A su vez, se entenderá que el mismo, declara no encontrarse comprendido en ninguna disposición que expresamente le impida contratar con el Estado conforme a los artículos N°46 y N°72 del T.O.C.A.F. y demás normas concordantes y complementarias aplicables.

NOTA: Se deberá adjuntar en la oferta el formulario de identificación del oferente (ANEXO II) del presente pliego, de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N° 123/018 Acta N°16/2018 de fecha 05/12/2018.

2 - OBJETO DEL LLAMADO

Contratación de un paquete de hasta 8000 horas para el desarrollo y mantenimiento evolutivo del sistema GRP ODOO del Consejo de Educación Inicial y Primaria (CEIP) en modalidad “insitu”, es decir que los recursos humanos (desarrolladores) asignados al proyecto deberán desempeñar su tarea en las instalaciones del CEIP. El objetivo de los desarrolladores asignados será analizar y definir procesos, realizar análisis, diseño e implementación del GRP ODOO (Python) del CEIP. También podrán participar en el desarrollo y mantenimiento de otros sistemas existentes a desarrollarse en la División de Tecnologías de la Información (DTI).

2.1 CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES

2.1.1 La modalidad de trabajo será de 2 desarrolladores, 8 horas diarias cada uno, de lunes a viernes en horario a coordinar (40 horas semanales), pudiendo requerirse la presencia del personal fuera del horario pautado o fines de semana y/o feriados por razones de emergencia o procedimientos planificados, por ejemplo, pasajes de versiones a producción o mantenimientos programados.

2.1.2 El consumo promedio de horas mensuales se corresponderá con el trabajo de estos 2 desarrolladores asignados de forma permanente durante el período de contratación del servicio (320 horas mensuales aproximadamente).

2.1.3 El total exacto de horas consumidas será reportado mensualmente a la División Tecnologías de la Información quien dará el visto bueno y llevará el control de las mismas.

**Administración Nacional de Educación Pública
CONSEJO DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA
DIVISIÓN ADQUISICIONES Y LOGÍSTICA**

2.1.4 El plazo de contratación será de 24 meses a partir de la fecha de suscripción del contrato con opción a ampliar por 24 meses más de acuerdo al Art.74 del TOCAF, siempre que lo solicite la División Tecnologías de la Información.

2.1.5 En la propuesta, se deberá identificar al personal que brindará el servicio. Se deberá indicar nombre, apellido y cédula de identidad de los desarrolladores que cumplirán el servicio. Se debe adjuntar a la oferta sus respectivos currículums vitae y certificados, especificando experiencia profesional y formación académica relacionados con los requisitos excluyentes y a valorar. **Estos datos serán utilizados en la evaluación de la oferta técnica según los ítems detallados en los requisitos excluyentes y a valorar.**

2.1.6 No se aceptarán cambios del personal propuesto salvo por razones de fuerza mayor y en tal caso el reemplazo deberá ser por un recurso con experiencia y formación igual o superior al presentado en la propuesta y quedará supeditado a la aceptación del CEIP. De ser solicitado por el CEIP, el adjudicatario facilitará su reemplazo. En tales casos la empresa deberá presentar currículum vitae del nuevo integrante a ser aprobado por el CEIP.

2.1.7 El servicio será reportado directamente a la Dirección de Tecnologías de la Información del CEIP y se desempeñarán las actividades bajo la supervisión de la Dirección de DTI o a quién esta defina.

2.1.8 Los recursos humanos provistos por el adjudicatario deberán realizar el servicio en las oficinas de DTI, dentro del horario habitual.

2.1.9 El adjudicatario responderá por los daños y perjuicios que ocasione a los bienes del Organismo, con motivo de la prestación del Servicio.

3 – REQUISITOS

3.1- Requisitos excluyentes para los desarrolladores:

- Título o estudiante avanzado de Ingeniería en Computación, Ingeniería en Sistemas, Analista de Sistemas, Licenciado en Sistemas o carreras equivalentes de nivel universitario y/o terciario en instituciones públicas del país y/o habilitadas por el Ministerio de Educación y Cultura. Para el caso de extranjeros residentes será válida la presentación de títulos de carreras similares expedidas en su país de origen.
- Al menos 1 año de experiencia comprobable de trabajo en desarrollo de sistemas web en lenguaje Python.
- Al menos 1 año de experiencia comprobable en desarrollo y personalización de módulos del sistema GRP-ODOO del Estado Uruguayo en proyectos de implantación en organismos públicos del Uruguay.

3.2- Requisitos a Valorar para cada desarrollador propuesto:

- Al menos 1 año de experiencia comprobada en la implementación de los siguientes módulos del sistema GRP-ODOO del Estado Uruguayo:

**Administración Nacional de Educación Pública
CONSEJO DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA
DIVISIÓN ADQUISICIONES Y LOGÍSTICA**

- Tesorería- Caja cheques / Caja Efectivo
 - Solicitudes de recursos
 - Compras
 - Contabilidad Patrimonial
 - Financiero (Cuentas por Cobrar, Cuentas por Pagar)
 - Contratos
 - Inventario
 - Activo Fijo
 - Plan de ejecución presupuestal / Validaciones contra el Plan de ejecución presupuestal
 - Viáticos
 - Seguridad por Unidad Organizativa
 - Protocolos / Distribución
- Al menos 1 años de experiencia comprobada como desarrollador en el proyecto de implementación del GRP ODOO del CEIP.
 - Al menos 1 año de experiencia laboral en el uso de base de datos PostgreSQL.

IMPORTANTE: La experiencia laboral deberá comprobarse mediante nota membretada detallando período trabajado, tareas realizadas y nombre y teléfono de contacto de la empresa u organismo donde se pueda verificar su veracidad. Para la comprobación de cursos, se deberá presentar el correspondiente certificado.

4- TAREAS

- Mantener y desarrollar el código de los módulos del GRP ODOO del CEIP.
- Participar en el relevamiento y documentación de requerimientos para nuevas funcionalidades y mejoras.
- Colaborar en la coordinación con proveedores para la resolución de tickets y en proyectos de desarrollo.
- Trabajar en coordinación con proveedores de desarrollo internos y externos.
- Colaborar en tareas de mantenimiento y administración de base de datos Postgresql.
- Investigar e implantar módulos o funcionalidades que mejoren la administración, seguridad o funcionalidades del GRP ODOO del CEIP.
- Colaborar en el desarrollo y mantenimiento de otras soluciones tecnológicas del CEIP.
- Analizar, definir, y/o redefinir procesos existentes y sus interdependencias.
- Testing de las versiones del GRP ODOO y otros sistemas del CEIP.
- Realizar análisis, diseño e implementación de nuevas funcionalidades para los distintos sistemas.
- Realizar mantenimiento evolutivo y correctivo los distintos sistemas.
- Depuración de datos.
- Generación de consultas y reportes sobre bases de datos.
- Elaboración y mantenimiento de la documentación de los sistemas informáticos en órbita de DTI.
- Tareas de integración y testing de la versión core del GRP-ODOO del MEF con la versión propiedad del CEIP.

5 - PRECIO Y COTIZACIÓN

**Administración Nacional de Educación Pública
CONSEJO DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA
DIVISIÓN ADQUISICIONES Y LOGÍSTICA**

5.1 La oferta se cotizará en moneda nacional, la misma se expresará en números y letras, cuando existan diferencias entre la cantidad expresada en números y en letras, valdrá la escrita en letras.

Los precios cotizados deben incluir todos los gastos que cubran la prestación del servicio objeto del presente Pliego Particular.

Se cotizará en base a horas y de acuerdo al objeto del llamado.

El oferente deberá cotizar impuestos incluidos, discriminando separadamente impuestos y precio ofertado. En caso de no establecerse en la oferta lo correspondiente a IVA, se entenderá que los precios cotizados lo incluyen.

Es obligación cotizar la cantidad total requerida, no pudiéndose establecer precio diferencial por horas fuera del horario pautado.

Los precios y cotizaciones deberán ser inequívocamente asociables (corresponder) al objeto del llamado. Cualquier incongruencia al respecto podrá dar a lugar a la descalificación de la oferta.

En caso de discrepancias entre la cotización ingresada manualmente por el oferente en la Tabla de Cotización del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales y la oferta ingresada como archivo adjunto en dicho sitio, se le dará valor al primero.

5.2 Ajuste de precios

Los precios serán reajustables a partir del inicio del servicio, al 1 de enero y al 1 de julio de cada año, de acuerdo a la siguiente paramétrica para el ítem hora:

$$P1 = P0 \times \frac{IMS P1}{IMS P0}$$

Donde :

P1= Precio ajustado

P0= Precio ofertado

IMS P1= Valor de índice medio de salarios en el momento del ajuste (valor diciembre ó junio según corresponda)

IMS P0= Valor de índice medio de salarios al momento de la emisión de la orden de compra

No se considerarán otras cláusulas de reajuste de precios.

5.3 Cláusulas abusivas en las ofertas.

Es abusiva, por su contenido o su forma, toda cláusula contenida en la oferta, que contradiga las exigencias del pliego y determine obligaciones en perjuicio de la Administración, así como toda aquella que viole la obligación de actuar de buena fe.

Son consideradas cláusulas abusivas, sin perjuicio de otras, las siguientes:

1. Las que exoneren o limiten la responsabilidad del proveedor por vicios de cualquier naturaleza de los productos.

**Administración Nacional de Educación Pública
CONSEJO DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA
DIVISIÓN ADQUISICIONES Y LOGÍSTICA**

2. Las que impliquen la renuncia de los derechos de la Administración.
3. Las que autoricen al proveedor a modificar los términos de este Pliego.
4. La cláusula resolutoria pactada exclusivamente a favor del proveedor.
5. Las que contengan cualquier precepto que imponga la carga de la prueba en perjuicio de la Administración.
6. Las que establezcan que el silencio de la Administración se tendrá por aceptación de cualquier modificación, restricción o ampliación de lo expresamente pactado en el presente Pliego.

5.4 Los oferentes deberán obligatoriamente ingresar su oferta (económica y técnica completa de corresponder) en el sitio web de Compras Estatales: www.comprasestatales.gub.uy. Por consultas al respecto deberán comunicarse 2903.11.11, Mesa de ayuda.

En caso de producirse problemas de funcionamiento en el sistema que impidan el ingreso de las ofertas, se actuará en función al Art. 13 del Decreto N°142/18 y Resolución N°123/18 de ACCE.

5.5 Beneficio MIPYMEs

Aquellas empresas que deseen acogerse al beneficio de MIPYMEs, deberán obligatoriamente adjuntar al momento de realizar la cotización, el correspondiente certificado vigente emitido por la DINAPYME de acuerdo al Decreto N° 371/2010 de 14 de diciembre de 2010. En caso de no presentarse dicho certificado, no gozarán del beneficio allí previsto.

6 – CONSULTAS Y ADQUISICIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES.

Las comunicaciones podrán realizarse por los siguientes medios: personalmente en las oficinas de la División Adquisiciones y Logística y correo electrónico: licitacionesservicios@ceip.edu.uy y por teléfono al 1876 Int. 1105

Se requiere que el oferente identifique claramente el número y objeto de la presente licitación al momento de realizar una consulta/comunicación.

El C.E.I.P. no podrá solicitar a los oferentes aclaraciones o información que modifique el contenido de las ofertas presentadas. Asimismo, las respuestas de los oferentes a pedidos del C.E.I.P. no podrán contener información que modifique sus ofertas, de así suceder, dicha información no será considerada por el C.E.I.P.

El Pliego Particular y General se encuentran a disposición de los interesados para su consulta a través de los sitios web:

<http://www.ceip.edu.uy>

<http://www.comprasestatales.gub.uy>

**Administración Nacional de Educación Pública
CONSEJO DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA
DIVISIÓN ADQUISICIONES Y LOGÍSTICA**

El presente pliego es sin costo. El desconocimiento del pliego general de condiciones y del presente pliego de condiciones particulares que rige el presente llamado, así como también de la normativa en vigencia, no exime a los proveedores de su cumplimiento.

7 -SOLICITUD DE PRÓRROGA DE APERTURA DE OFERTAS.

Los oferentes podrán solicitar por escrito (expresando la causa) ante la División Adquisiciones y Logística - Departamento de Adquisiciones- del C.E.I.P., la prórroga de la apertura de las ofertas, con un máximo de tres días hábiles anteriores, a la fecha establecida para el acto de apertura de las mismas.

En el caso de solicitar prórroga de la apertura de ofertas, se deberá constituir una garantía de \$5.000 (pesos uruguayos cinco mil) al momento de solicitud de la misma.

La garantía será depositada solamente mediante transferencia bancaria en el BROU, Cuenta Corriente Pesos 00155-3421-00143, acusando recibo en la Tesorería del C.E.I.P. sita en la calle Buenos Aires N° 621 de Montevideo los días hábiles.

La Administración no resolverá la prórroga hasta tanto no sea depositada la garantía antes mencionada.

8 – RECEPCIÓN DE OFERTAS, APERTURA Y ACEPTACIÓN.

Las ofertas deberán contemplar el estricto cumplimiento de la normativa vigente en la materia.

Los oferentes deberán obligatoriamente ingresar su oferta económica y técnica completa (de corresponder) en el sitio web de la Agencia de Compras y Contrataciones del Estado (www.comprasestatales.gub.uy). Se adjunta el instructivo proporcionado por el equipo de Compras Estatales con recomendaciones para la cotización en línea a través del sitio web (**ver ANEXO I**). Por consultas al respecto deberán comunicarse al Tel.: 2903.11.11 Mesa de ayuda.

En caso de producirse problemas de funcionamiento en el sistema que impidan el ingreso de las ofertas, se actuará en función al Art. 13 del Decreto N°142/18.

El oferente deberá estar inscripto en el Registro Único de Proveedores del Estado (R.U.P.E.) conforme a lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo N° 155/013 del 21 de mayo de 2013. Los estados admitidos para aceptar ofertas de proveedores son: EN INGRESO, EN INGRESO (SIIF) y ACTIVO. En virtud de lo establecido en el Artículo N°9 y siguientes del Decreto mencionado, el registro en R.U.P.E. se realiza directamente por el proveedor vía internet en por única vez, quedando el mismo habilitado para ofertar en los llamados convocados por todo el Estado. Para culminar el proceso de inscripción, según lo dispuesto en la normativa referida, el interesado deberá exhibir la documentación correspondiente en forma presencial, para lo cual

**Administración Nacional de Educación Pública
CONSEJO DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA
DIVISIÓN ADQUISICIONES Y LOGÍSTICA**

deberá asistir a un punto de atención personalizada. El proceso culmina con la validación de la documentación aportada por el proveedor por parte de un Escribano Público del Estado y la consiguiente obtención del estado “ACTIVO” en R.U.P.E. el cual será obligatorio para comenzar a prestar el servicio.

La modalidad de apertura será on-line (apertura electrónica) en la siguiente hora y fecha:

APERTURA ELECTRÓNICA	
País:	Uruguay
Fecha:	Día xx de xx de 2020
Hora:	xx:xx horas

9 - INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y DATOS PERSONALES

En caso de que los oferentes presentaren información considerada confidencial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 literal I) de la Ley N° 18.381 de Acceso a la Información Pública de 17 de octubre de 2008 y del art. 65 inciso final del TOCAF, la misma deberá ser ingresada indicando expresamente tal carácter y en archivo separado a la parte pública de su oferta. A esos efectos, deberá presentarse en la parte pública de su oferta un “resumen no confidencial”, breve y conciso, en mérito a lo dispuesto en el Decreto N° 232/010 de 2 de agosto de 2010.

Se considera confidencial, toda información, que pueda ser objeto de propiedad intelectual y aquellas de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la mencionada Ley de Acceso a la Información, y demás normas concordantes y complementarias.

No se considera información confidencial, la relativa a los precios, la descripción de bienes y servicios ofertados y las condiciones generales de la oferta.

Sin perjuicio de lo expuesto, el C.E.I.P. podrá descalificar al oferente o tomar las medidas que estime pertinentes, si considera que la información entregada en carácter confidencial, no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida.

10- REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES DEL ESTADO

Se comunica que atentos al Decreto N° 155/2013 de 21 de mayo de 2013, la inscripción en el RUPE constituye un requisito obligatorio para cotizar en los Organismos Públicos Estatales, debiendo para resultar adjudicatario, estar en Estado “ACTIVO” en el mencionado Registro. Si desean ampliar información, la misma la encuentran en - Mesa de Ayuda: Agencia de Compras y Contrataciones del Estado – Tel. 29031111.

**Administración Nacional de Educación Pública
CONSEJO DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA
DIVISIÓN ADQUISICIONES Y LOGÍSTICA**

Para el caso que las ofertas contengan datos personales, el oferente, en caso de corresponder, deberá recabar el consentimiento de los titulares de los mismos, conforme a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data N° 18.331 de 11 de agosto de 2008, normas concordantes y complementarias. Asimismo, se deberá informar a quienes se incluyen en el presente llamado, en los términos establecidos en el artículo 13 de la mencionada Ley.

11 PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

11.1 Para el estudio de las ofertas y adjudicación definitiva por parte del ordenador competente se dispondrá de un plazo mínimo de 120 (ciento veinte) días calendario, contabilizados a partir de la fecha de apertura de las ofertas, durante los cuales el oferente deberá mantener válida su oferta.

11.2 El plazo de vigencia del mantenimiento de oferta, será prorrogado automáticamente por períodos de 30 (treinta) días calendario, siempre que el oferente no desista en forma expresa de su propuesta por escrito, con una antelación mínima de 30 (treinta) días calendario a la fecha de expiración del plazo original o de las prórrogas concedidas.

11.3 No se podrán establecer cláusulas que condicionen el mantenimiento de la oferta de forma alguna; en dicho caso esta Administración, podrá desestimar la oferta presentada.

12 - ESTUDIO DE LAS OFERTAS

Admisibilidad: serán admisibles aquellas ofertas que cumplan con el punto 13.2 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales: “La Administración actuante efectuará el análisis de admisibilidad de las propuestas, lo que implica determinar si las ofertas presentadas cumplen con la normativa vigente en la materia, lo que comprende, entre otras, las disposiciones del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera del Estado vigentes, así como las contenidas en el Pliego Único aplicable y en los Pliegos de Condiciones Particulares que rijan en el procedimiento de que se trate”.

Los factores que utilizará la Administración a efectos de evaluar las ofertas serán los siguientes:

12.1- FACTOR 1: PRECIO

Cada oferta se puntuará en razón de la oferta de menor precio

Puntaje de Evaluación Económica = **50 x (PME/PEV)**

- PME = Precio de la propuesta más económica
- PEV= Precio de la propuesta evaluada

12.2- FACTOR 2: EXPERIENCIA PROFESIONAL DE LOS DESARROLLADORES

Para cada desarrollador, se evaluará cada ítem de la tabla de requisitos a valorar. El puntaje máximo por ítem será el indicado en la siguiente tabla sumando un máximo de 20 puntos por desarrollador y un total de 40 para la propuesta evaluada.

Administración Nacional de Educación Pública
CONSEJO DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA
DIVISIÓN ADQUISICIONES Y LOGÍSTICA

Requisito a valorar para cada desarrollador	Puntaje (*)
Al menos 1 año de experiencia comprobada en la implementación de los módulos del sistema GRP-ODOO del Estado Uruguayo: <ul style="list-style-type: none"> • Tesorería- Caja cheques / Caja Efectivo • Solicitudes de recursos • Compras • Contabilidad Patrimonial • Financiero (Cuentas por Cobrar, Cuentas por Pagar) • Contratos • Inventario • Activo Fijo • Plan de ejecución presupuestal / Validaciones contra el Plan de ejecución presupuestal • Viáticos • Seguridad por Unidad Organizativa • Protocolos / Distribución 	12
Al menos 1 años de experiencia comprobada como desarrollador en el proyecto de implementación del GRP ODOO del CEIP.	6
Al menos 1 año de experiencia laboral en el uso de base de datos PostgreSQL	2
TOTAL	20

(*) Los requisitos a valorar serán evaluados para cada desarrollador de forma independiente, asignando un máximo de 20 puntos para cada desarrollador.

12.3- ENTREVISTA PERSONAL

Para las ofertas que hayan cumplido con los requisitos excluyentes, sus equipos serán evaluados, en una entrevista individual, por un Tribunal constituido por integrantes de DTI y funcionarios de CODICEN en una entrevista personal. Hasta 5 puntos por desarrollador.

El puntaje total de este ítem será la suma de las dos entrevistas por máximo de 10 puntos.

El cálculo final del puntaje de la propuesta será la suma de los puntajes obtenidos en cada uno de los ítems evaluados hasta un máximo de 100 puntos.

	Puntaje Máximo
Precio	50
Experiencia profesional de los desarrolladores	40
Entrevista personal	10
TOTAL	100

**Administración Nacional de Educación Pública
CONSEJO DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA
DIVISIÓN ADQUISICIONES Y LOGÍSTICA**

Cuando sea pertinente, la Administración podrá utilizar los mecanismos de Mejora de Ofertas o Negociación, de acuerdo a lo previsto por el Art. 66 del TOCAF (DTO.150/2012).

13 – EVALUACIÓN DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

13.1 De acuerdo a la evaluación de las ofertas, se establecerá un orden de prelación.

13.2 Si el adjudicatario cuenta con informes negativos o incumplimientos durante el período de contratación, la Administración podrá rescindir el contrato de acuerdo al Artículo N°70 del T.O.C.A.F., y ésta podrá efectuar la adjudicación al siguiente mejor oferente en el orden de prelación realizado.

14 - CONDICIONES DE PAGO

El pago se efectuará a través del SIIF, conforme al marco normativo vigente sobre compras estatales.

Se efectuará mensualmente en un plazo máximo de 45 días contabilizados a partir de ser entregadas en el Departamento de Adquisiciones del C.E.I.P. conjuntamente con la conformidad de la prestación del servicio en la propia factura, efectuada por la Dirección de la División Tecnología de la Información o quien ésta autorice.

Se deja constancia que en aplicación del Decreto 319/06 de 11/09/06 se realizarán las retenciones que la Normativa determine, en aquellos casos que corresponda.

15– GARANTÍAS

15.1 MANTENIMIENTO DE OFERTA.

15.1.1 No es obligatoria la constitución de garantía de mantenimiento de oferta, de acuerdo al Art.64 del TOCAF. En caso de incumplimiento en el mantenimiento de su oferta, se sancionará con una multa equivalente al 5% del monto máximo de su oferta.

15.1.2 DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Los adjudicatarios deberán presentar garantía de cumplimiento de contrato por un monto del 5% del valor adjudicado, si el mismo es mayor o igual al 40% (cuarenta por ciento) del tope de la Licitación Abreviada. Asimismo, el proveedor podrá establecer en su oferta, el derecho a no presentar la garantía. En tal caso, se sancionará el incumplimiento del contrato con una multa equivalente al 10% (diez por ciento) de la adjudicación, de acuerdo al Art. 64 del TOCAF.

15.1.3 Modalidad y lugar de depósito

En el caso de constituir garantía en efectivo y en pesos se realizará mediante transferencia bancaria en el BROU, Cuenta N.º 00155-3421-00143, acusando recibo en la Tesorería del C.E.I.P., sita en la calle Buenos Aires N° 621, Montevideo, días hábiles. Si la garantía se deposita

**Administración Nacional de Educación Pública
CONSEJO DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA
DIVISIÓN ADQUISICIONES Y LOGÍSTICA**

en efectivo y en dólares se realizará mediante transferencia bancaria en el BROU, cuenta N° 00155-3421-00110.

En el caso de constituir una garantía representada en valores públicos, fianzas o avales bancarios, o póliza de seguro de fianza, la misma se hará efectiva en la tesorería del C.E.I.P. sita en la calle Buenos Aires N° 621, Montevideo, días hábiles.

No se aceptará la constitución de garantías mediante cheques bancarios.

16 - NORMAS QUE REGULAN EL PRESENTE LLAMADO

- Decreto N°142/018 de 14 de mayo de 2018 (presentación y apertura electrónica de ofertas).
- Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF) aprobado por el Decreto N°150/12 de 11 de mayo de 2012.
- Decreto N°155/013 de 21 de mayo de 2013 (Registro Único de Proveedores del Estado)
- Decreto N°371/010 de 14 de diciembre de 2010 (Subprograma de Contratación Pública para el desarrollo de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas). -
- Decreto N° 13/009 de 13 de enero de 2009 (Consideraciones de productos Nacionales).
- Circular N° 85/2014 del CEIP Pliego General Obligatorio para los procedimientos hasta el monto establecido en el inciso final del Art 47 del TOCAF.
- Ordenanza 10 aprobada por Resolución del CODICEN N° 30 del Acta N° 81 de fecha 2 de diciembre de 2004 y publicada en el Diario Oficial N° 26.748 el 17 de mayo 2005; modificada por Resolución N°5 del Acta N°39 de fecha 5 de junio de 2013 del Consejo Directivo Central y publicada en el Diario Oficial N°28.734 del 12 de junio de 2013.
- Leyes, Decretos y Resoluciones vigentes en la materia, a la fecha de apertura de la presente licitación.

Lo dispuesto en el presente Pliego prevalecerá sobre cualquier condición o estipulación que se establezca en la oferta o en cualquier otro documento que aporte el oferente o adjudicatario.

17- ADJUDICACIÓN

La selección de las ofertas presentadas se hará entre aquellas que precalifiquen en base a la evaluación formal y el juicio de admisibilidad, adjudicándose a la oferta que resulte mejor evaluada según los parámetros indicados en la Cláusula 3.

El C.E.I.P. publicará la Resolución de Adjudicación en la web de compras estatales www.comprasestatales.gub.uy, siendo de responsabilidad de los oferentes la consulta permanente a dicha página para estar actualizados del proceso del llamado.

Los plazos para impugnar el acto administrativo, de acuerdo a la Ordenanza N°10 de la ANEP, comenzarán a correr a partir del día siguiente de la publicación de adjudicación. Vencido dicho plazo, y de no haber impugnaciones, el plazo de la prestación de los servicios comenzará a partir de que el Departamento de Adquisiciones realice la comunicación a los efectos.

**Administración Nacional de Educación Pública
CONSEJO DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA
DIVISIÓN ADQUISICIONES Y LOGÍSTICA**

18- MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Todos los datos referidos a números telefónicos, números de fax, correos electrónicos y domicilios, contenidos en Registro Único de Proveedores del Estado, serán considerados medios válidos y auténticos de comunicación, eximiendo a la Administración de toda responsabilidad por un error cometido en la escritura de los datos que allí figuren, que hagan que no se pueda establecer una comunicación válida.

19- OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO

19.1.1. La falta de cualquier objeto, rotura, daños, desperfectos o deterioros que se produzcan, serán por cuenta del adjudicatario, ya sea por negligencia, trato inadecuado de los implementos u otros imputables a aquel.

19.1.2. Es de exclusivo cargo del oferente adjudicado todo riesgo o responsabilidad derivada del cumplimiento del contrato, ya sea como consecuencia de daños causados a terceros, a los edificios, a sus funcionarios, a los bienes o efectos de unos y otros, en todos los casos en que se sufre o causare el daño durante la realización de los trabajos contratados.

20- MORA/PENALIDADES

La falta de cumplimiento por parte del adjudicado en los plazos o condiciones estipuladas, generará una multa del 5% (cinco por ciento) en la facturación mensual del mes de incumplimiento.

La Administración podrá rescindir el contrato, con la consiguiente pérdida de la garantía constituida, más los daños y perjuicios ocasionados a la Administración.

21- EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

El C.E.I.P. se reserva el derecho de desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, de desestimar las ofertas que no se ajusten a las condiciones del presente llamado; sin generar derecho alguno de los participantes a reclamar por concepto de gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

En ese sentido, será responsabilidad de los oferentes sufragar todos los gastos relacionados con la preparación y presentación de sus ofertas. El C.E.I.P. no será responsable en ningún caso por dichos costos, cualquiera sea la forma en que se realice la licitación o su resultado.

Las “aclaraciones” serán publicadas en la página de compras estatales (www.comprasestatales.gub.uy).



Administración Nacional de Educación Pública
CONSEJO DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA
DIVISIÓN ADQUISICIONES Y LOGÍSTICA

22 – NORMAS DE FUNCIONAMIENTO

22.1- GENERALIDADES

22.1.1 El servicio será controlado por la Dirección de la División Tecnología de la Información, quien será responsable de comunicarlo al C.E.I.P.

22.1.2. El adjudicatario queda obligado a prestar siempre el servicio en tiempo y forma.

22.1.3. El adjudicatario asumirá la total responsabilidad por sus actos.

**Administración Nacional de Educación Pública
CONSEJO DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA
DIVISIÓN ADQUISICIONES Y LOGÍSTICA**

ANEXO I

INSTRUCTIVO COTIZACIÓN EN LÍNEA WEB COMPRAS ESTATALES

Sr. Proveedor:

A los efectos de poder realizar sus ofertas en línea en tiempo y forma aconsejamos tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

1- Obtener la contraseña para ingresar al sistema tan pronto tengan conocimiento que van a ingresar ofertas en línea. Las dificultades que podría tener en esta etapa pueden deberse a que no tenga una dirección de correo electrónico registrada en el SIIF o que esa dirección no sea la que usted está utilizando actualmente y por lo tanto la contraseña no le llegará.

Usted necesitará un día hábil para registrar su nueva dirección en el SIIF.

2- Analizar los ítems para los que se va a ingresar cotización para tener la certeza de contar con todos los datos disponibles. Si usted va a cotizar una variante o una presentación que no se encuentran disponibles en el sistema, deberá comunicarse con la Mesa de Ayuda de Compras Estatales para solicitar la catalogación de dichos atributos y/o asesorarse acerca de la forma de proceder al respecto.

Este tema habitualmente se resuelve en el correr del día salvo casos excepcionales en los que se deban realizar consultas técnicas muy específicas.

3- Ingresar su cotización lo antes posible, para tener la seguridad de que todo funcionó correctamente. Hasta la hora señalada para la apertura usted podrá ingresar a modificar e incluso eliminar las ofertas ingresadas ya que sólo están disponibles con su clave. A la hora establecida para la apertura queda bloqueado el acceso a las ofertas y sólo quedarán incluidas en el cuadro comparativo de ofertas aquellas que usted ya tenga guardadas.

Al ingresar ofertas a último momento pueden ocurrir otros imprevistos además de los mencionados en los puntos 1 y 2, que le impidan completar el ingreso de su oferta (fallos en la conexión a Internet, caída de servidores, sistemas lentos por la gran cantidad de personas accediendo a lo mismo, etc.) y que no se podrán solucionar instantáneamente.

4- Es conveniente concurrir a la capacitación que sobre el tema se dicta para los proveedores.

Mensualmente se publican las fechas de capacitación en www.comprasestatales.gub.uy y usted puede manifestar su interés en concurrir enviando un mail a la siguiente dirección: capacitacioncompras@agesic.gub.uy

5- Por cualquier otra duda o consulta, la Mesa de Ayuda de Compras Estatales está a su disposición de lunes a viernes de 8:30 a 18:00 por el teléfono 2903 1111.



Administración Nacional de Educación Pública
CONSEJO DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA
DIVISIÓN ADQUISICIONES Y LOGÍSTICA

**Administración Nacional de Educación Pública
CONSEJO DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA
DIVISIÓN ADQUISICIONES Y LOGÍSTICA**

Anexo (Nº II) – Formulario de Identificación del Oferente

El/Los que suscribe/n _____ (nombre de quien firme y tenga poderes suficientes para representar a la empresa oferente acreditados en RUPE) en representación de _____ (nombre de la Empresa oferente) declara/n bajo juramento que la oferta ingresada en línea a través del sitio web www.comprasestatales.gub.uy vincula a la empresa en todos sus términos y que acepta sin condiciones las disposiciones del Pliego de Condiciones Particulares del llamado _____ (descripción del procedimiento de contratación), así como las restantes normas que rigen la contratación.

A su vez, la empresa oferente declara contar con capacidad para contratar con el Estado, no encontrándose en ninguna situación que expresamente le impida dicha contratación, conforme lo preceptuado por los artículos 46 y 72 del T.O.C.A.F., y restantes normas concordantes y complementarias.

FIRMA/S: _____

ACLARACIÓN: _____

CI.: _____